



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Sala Administrativa

**SIGC**

CIRCULAR No. 000066

FECHA: 01 AGO. 2016

PARA: RED DE FORMADORES DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: CURSO " FORTALECIMIENTO DE LA RIAEJ Y DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA "

En desarrollo de las actividades de cooperación internacional prevista en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", el Consejo Superior de la Judicatura, avaló la participación de los servidores judiciales integrantes de la Red de Formadores y Formadoras de la Rama Judicial, en el curso "Fortalecimiento de la RIAEJ y de los programas Formativos de la Comunidad Iberoamericana", que hace parte de la oferta académica de la XIX edición del Programa del Aula Iberoamericana – Edición 2016, a realizarse en Barcelona (España) del 7 al 11 de noviembre de 2016.

**Información del Curso:**

Perfil del participante:

Servidores Judiciales integrantes de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Ayudas Económicas:

Al ser postulado por el Consejo Superior de la Judicatura y de ser seleccionado por el Consejo General del Poder Judicial Español, la entidad convocante le asignará una ayuda económica correspondiente a 1.000 € (mil euros) por concepto de manutención y alojamiento y un seguro médico, en los términos establecidos por la póliza correspondiente, de asistencia médica urgente no farmacéutica.

Servidores Judiciales integrantes de la red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Ayudas Económicas:

al ser postulado por el Consejo Superior de la Judicatura y de ser seleccionado por el Consejo General del Poder Judicial Español, la entidad convocante le asignará una ayuda económica correspondiente a 1.000 € (mil euros) por concepto de manutención y alojamiento y un seguro médico, en los términos establecidos en la póliza correspondiente, de asistencia médica urgente no farmacéutica.

Los demás gastos en los que se incurra para participar incluidos los de desplazamientos internos y aéreos, deberán ser cubiertos por el participante.

**Inscripciones:**



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

**SIGC**

**Requisitos para la Selección, Evaluación y Valoración de las solicitudes por parte de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:**

Requisitos para la presentación por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acuerdo 10150 de 2014:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial ``Rodrigo Lara Bonilla``.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial ``Rodrigo Lara Bonilla``, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

**PARAGRAFO 1º.** *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

*Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas.*

**Requisitos y Condiciones de Selección del Consejo General del Poder Judicial de España:**

Independientemente de los requisitos de cada curso, deben reunirse los siguientes requisitos:

- Ser Juez o Magistrado de cualquier país iberoamericano, con el perfil requerido para este curso.
- Ser miembro del poder judicial que tenga que realizar funciones de revisión jurisdiccional de las decisiones de órganos reguladores sectoriales y supervisores de competencia, como a funcionarios de Autoridades de Competencia y Órganos reguladores Sectoriales.
- Tener al menos cinco (5) años de experiencia profesional.
- Ser responsable directo o integrante de los equipos encargados de la selección y formación de Jueces y Magistrados en sus respectivos países, así como los responsables, director o integrantes de las Escuelas Judiciales y Centros de Formación Judicial.
- Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.





*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

**SIGC**

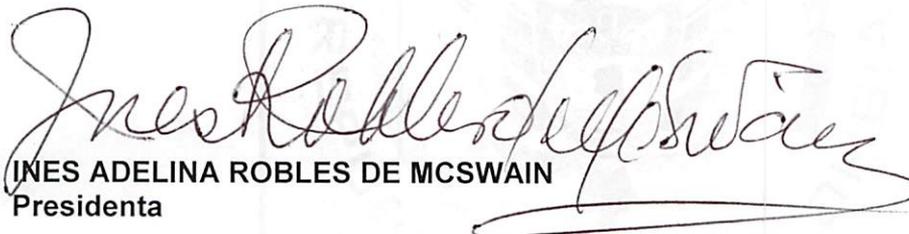
Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: [www.ejrlb.net](http://www.ejrlb.net), en la siguiente ruta: Programa Académicos – Programa de Actualización – Fortalecimiento de la RIAEJ y de los Programas Formativos de la Comunidad Iberoamericana – *Inscripciones*, a más tardar el próximo martes, 16 de agosto del año en curso, a la 24:00 horas, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTA:** La postulación que realice el Consejo Superior de la Judicatura, no garantiza el otorgamiento de la beca, toda vez que la entidad oferente se reserva el derecho de adjudicación del beneficiario.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: [rosauravsconsejosuperior@gmail.com](mailto:rosauravsconsejosuperior@gmail.com)

Cordialmente,

  
**INES ADELINA ROBLES DE MCSWAIN**  
Presidenta

MSPA